

**Resolución No. 000450** - 4 AGO 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER -E-**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferida en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 330 de 1996 y

**CONSIDERANDOS:**

1. Que mediante Decreto No. 0409 del 16 de marzo del 2020 se creó el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales y se determinó que las vacancias temporales se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional.
2. Que la Contraloría General de Santander mediante resolución número 000362 del 30 de junio del 2023 realizó un encargo en un empleo de carrera administrativa a la funcionaria **ADRIANA ACELAS DELGADO**, identificada con cédula ciudadanía número 63.551.028 de Bucaramanga, quien tenía el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 01**.
3. Que, en la Planta de Personal de la Contraloría General de Santander, se encuentra con **VACANCIA TEMPORAL** el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01**.
4. Que durante la negociación realizada para la vigencia 2023 con las organizaciones sindicales **SINDICATO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER Y DEMÁS ORGANIZACIONES SINDICALES CONTRAESTAL - ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA ASDECOL - SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN LOS ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Y EN SUS ENTIDADES VIGILADAS SINALTRASE**, se acordó la petición No. 10 denominada **PROVISIÓN INMEDIATA DE ENCARGOS COMO MEDIDA PARA DISMINUIR LA SOBRECARGA LABORAL**, conforme a la cual una vez finalizada la negociación la administración de la CGS se compromete a iniciar de forma inmediata el proceso para proveer los cargos que se encuentran vacantes.
5. Que el día 3 de agosto de 2023 la secretaria general - E emitió certificación que en la planta de personal de la Contraloría General de Santander no existe funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder al encargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01** para suplir la vacancia mediante encargo siendo necesaria proveerse en Provisionalidad.
6. Que se acude a la figura de nombramiento en provisionalidad con el fin de que el empleado asuma las funciones del cargo vacante temporalmente, para no entorpecer el servicio y para continuar con las actividades que se desarrollaran en la entidad.
7. Que el día 3 de agosto de 2023, luego de la verificación de requisitos la secretaria general encargada certifica que el señor **EDWAR STEVEN VALDERRAMA PICO** cumple los requisitos para cubrirla vacancia temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01**.

*Escuchamos, Observamos, Controlamos*



8. Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el nombramiento, de conformidad con el certificado número 219 del 02 de junio de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional en el empleo denominado, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01** de la planta de personal de la Contraloría General de Santander, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTYCUATRO MIL PESOS (\$3.724.000.00) al señor **EDWAR STEVEN VALDERRAMA PICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.769.018 de Bucaramanga, por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron, o por decisión motivada conforme a la normatividad y jurisprudencia vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión al señor **EDWAR STEVEN VALDERRAMA PICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.769.018 de Bucaramanga.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión.

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ**  
**CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER-E**

Revisó: Carolina Rojas Pabón -secretaría general - E